HOSPITAL CLINICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
DIRECCIÓN

ESTABLECE NUEVA CARTERA DE SERVICIOS PARA EL HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES.

RESOLUCIÓN EXENTA N º 10178 /

PUNTA ARENAS, 21 DIC. 2022

VISTOS: D.F.L. Nº 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L Nº 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley Nº 19.937/2004; Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. Nº 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta RA N°443/1032/2022 del 12 de julio de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que nombra al Director Titular del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaría", y Resolución Exenta RA Nº 443/361/2021, del 10 de marzo de 2021, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaría"; y,

CONSIDERANDO:

a) Que el artículo 16 del D.S. N°38 del 2005 del Ministerio de Salud, establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para la obtención y mantención de la calidad de Establecimiento Autogestionado.

b) Que en el acápite N°1 del artículo 18 del D.S. N °38 del Ministerio de Salud, establece que el Establecimiento de Autogestionado en Red, desarrolla el tipo de actividades asistenciales, grado de complejidad técnica y especialidades que determine el Director del Servicio respectivo, de acuerdo con el marco que fije el Subsecretario de Redes Asistenciales en conformidad con los requerimientos y prioridades sanitarias nacionales y de la respectiva Red.

c) Las orientaciones metodológicas, para la cartera de servicios según documento "Proceso de Diseño de la Red de los Servicios de Salud: Planificación, Implementación y Evaluación 2023", de fecha septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

d) La norma técnica que fija los estándares específicos generales y especiales y formularios de solicitud para la aprobación de prestadores de la Ley N° 20.850. con un sistema de seguimiento, control y evaluación, que diera cuenta desde lo clínico del resultado de la gestión misma, vale decir, desde la propia evidencia.

e) Que, por Resolución Exenta Nº 10.643 de 30 de diciembre de 2020, la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes, aprobó la Cartera de Servicios del Establecimiento, la que ha sido objeto de modificaciones posteriores, por lo que luego de un un proceso exhaustivo de revisión coordinado por el Departamento de Control de Gestión de la Información y con revisiones realizadas por la Subdirección Médica y Centros de Responsabilidad respectivos, según

necesidad, corresponde actualizar a las prestaciones que actualmente se otorgan en el Hospital, para cuya formalización se dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE,** la modificación y actualización de la "Cartera de Servicios del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", que se anexa a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta para todos los efectos legales.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO,** que la Cartera de Servicios del Hospital Clínico de Magallanes, reviste una estructura flexible, que se podrá ir adaptando a las necesidades de la oferta propia del Hospital, acorde a los requerimientos que se presenten desde las áreas técnicas para ser actualizada cada vez que sea necesario. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá realizar una revisión general de sus contenidos en el mes de noviembre de 2023, actividades que deberá coordinar el Departamento de Control de Gestión de la Información.

3. **DÉJESE SIN EFECTO,** Resolución Exenta N°10.643, del 30 de diciembre del año 2020 y sus modificaciones posteriores.

4. **DISTRIBÚYASE,** Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

5. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional en el link: https://hospitalclinicomagallanes.cl/cartera-de-servicios/

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA DIRECTOR PUNTA ARENAS

MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

MTM/JPMM/jpmm

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:
- Oficina de Parte.
- Archivo.

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:
- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería.
- Departamento Control de Gestión de la Información.
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA MINISTRO DE FE PUNTA ARENAS